**ORDENANZA Nº 2.763.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública para la ejecución de la obra de remodelación y refuncionalización de la avenida 2 de Abril con permiso de uso y explotación de la misma, confeccionado por el Departamento Ejecutivo y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Art. 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, para llamar a Licitación Pública y efectuar la ulterior adjudicación de la concesión mencionada en el artículo precedente.

**Art. 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 1998.

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

**Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública para la Ejecución de la obra de remodelación y refuncionalización de la avenida 2 de Abril, con permiso de uso y explotación de la misma.**

## Cláusulas Generales


**Art. 1º.-** OBJETO DE LA LICITACION
**Art. 2º.-** REGIMEN LEGAL
**Art. 3º.-** DESCRIPCIONES DE LAS OBRAS
**Art. 4º.-** DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO
**Art. 5º.-** DESCRIPCION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION
**Art. 6º.-** DOCUMENTACION PARA EL LLAMADO A LICITACION
**Art. 7º.-** y Art. 8º.- CONDICIONES DE LOS OFERENTES
**Art. 9º.-** COMPETENCIA JUDICIAL
**Art. 10.-** RENUNCIA A FUERO
**Art. 11.-** DOMICILIO LEGAL
**Art. 12.-** DE LOS SEGUROS E INDEMNIZACIONES
**Art. 13.-** RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL
**Art. 14.-** CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO
**Art. 15.-** FECHA Y HORA DE APERTURA
**Art. 16.-** MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
**Art. 17.-** GARANTIA DE LA OFERTA
**Art. 18.-** FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: CONTENIDO
**Art. 19.-** DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA
**Art. 20.-** IMPUGNACIONES - CAUCION POR IMPUGNACION
**Art. 21.-** ACLARACIONES
**Art. 22.-** COMISION ASESORA PARA LA ADJUDICACION
**Art. 23.-** INTERVENCION DE LA COMISION
**Art. 24.-** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
**Art. 25.-** DE LA ADJUDICACION
**Art. 26.-** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
**Art. 27.-** GARANTIA DEL CONTRATO
**Art. 28.-** RESOLUCION
**Art. 29.-** RESOLUCION ANTICIPADA


## Cláusulas Particulares


**Art. 1º.-** OBJETO DE LA LICITACION
**Art. 2º.-** DESCRIPCION DE LAS OBRAS

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

**Art. 3º.-** ESPECIFICACIONES TECNICAS
**Art. 4º.-** MANTENIMIENTO Y RESTITUCION DE LAS INSTALACIONES
**Art. 5º.-** DURACION DEL CONTRATO
**Art. 6º.-** VALOR DEL PLIEGO
**Art. 7º.-** PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES
**Art. 8º.-** BASE DE LICITACION Y CANON
**Art. 9º.-** FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
**Art. 10.-** y **11.-** DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
**Art. 12.-** FIRMA DEL CONTRATO
**Art. 13.-** DOCUMENTACION DEL CONTRATO
**Art. 14.-** INSPECCIONES
**Art. 15.-** FECHA DE COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
**Art. 16.-** MANDATOS
**Art. 17.-** TRANSFERIBILIDAD
**Art. 18.-** FUERZA MAYOR
**Art. 19.-** y **20.-** IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS
**Art. 21.-** y **22.-** MULTA Y PENALIDADES
**Art. 23.-** CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA AVENIDA 2 DE ABRIL CON PERMISO DE USO Y EXPLOTACION DE LA MISMA.

## CLAUSULAS GENERALES

## OBJETO DE LA LICITACION

**Art. 1º.-** El presente Pliego establece las cláusulas generales que regirán para la Licitación Pública para la ejecución de obra que comprende:

a) La remodelación y refuncionalización de la avenida 2 de Abril, según planos de anteproyecto que forman parte del presente pliego.

b) El mantenimiento de la misma durante el período de la adjudicación.

c) El servicio de explotación durante dicho período, a cuyo término, la adjudicataria deberá entregar la obra al Municipio en perfectas condiciones de estado y funcionamiento.

Todo ello de acuerdo a las Cláusulas particulares que forman parte del presente Pliego.

## REGIMEN LEGAL

**Art. 2º.-** La contratación queda sometida a las disposiciones contenidas en:

a) el texto del contrato.

b) el presente pliego.

c) la oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscriptos e intercambiados entre los oferentes y el municipio, entre el llamado a licitación y la firma del contrato.

d) las especificaciones legales.

e) las cláusulas particulares.

f) en todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80, sus modificaciones y el Decreto Reglamentario E.H. Nº 669/80 y sus modificaciones.

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

## DESCRIPCIONES DE LAS OBRAS

**Art. 3º.-** La obra de remodelación y refuncionalización se efectuará sobre la vía pública, de propiedad municipal, cuya ubicación y dimensiones están contenidas en los planos que forman parte del presente Pliego.

El plazo de realización de las obras no podrá ser mayor de 180 (ciento ochenta) días contados desde la fecha de entrega de la tenencia del predio.

## DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO

**Art. 4º.-** El servicio de mantenimiento comprende la ejecución de todas las operaciones destinadas a conservar la obra, la edificación y las instalaciones en perfectas condiciones de uso; jardinería y limpieza; la provisión de todos los equipos y personal necesario para tal fin.

Además, el mantenimiento incluye la reconstrucción de cualquier parte de la obra, la edificación y/o de las instalaciones que sufran daños durante el plazo de vigencia del contrato.

## DESCRIPCION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION

**Art. 5º.-** El servicio de explotación comprende las siguientes prestaciones:

a) Estacionamiento
b) Bar
c) Tabaquería
d) Kiosco de libros y revistas
e) Kiosco de flores

La puesta en pleno funcionamiento de los servicios ofrecidos deberá realizarse en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días contados desde la fecha de la entrega de la tenencia del inmueble.

## DOCUMENTACION PARA EL LLAMADO A LICITACION

**Art. 6º.-** Los documentos integrantes del llamado a licitación son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
c) Plano de conjunto comparativo de la situación actual y la propuesta.
d) Planos del anteproyecto.

La documentación mencionada podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

## CONDICIONES DE LOS OFERENTES

**Art. 7º.-** Pueden ser las personas físicas o jurídicas, en forma particular o directa, o asociados en forma de Unión Transitoria de Empresas u otra forma comercial permitida, que presenten una oferta en las condiciones establecidas en el presente pliego:

a) Los contratos de sociedades deberán tener un término de duración que exceda el plazo de vigencia del Contrato más los períodos de garantía y/o mantenimiento en caso que corresponda.
b) Los oferentes deberán manifestar en sus propuestas los antecedentes en trabajos similares.
c) Deberán contar con capacidad económico-financiera suficiente para atender el pago de todas las obligaciones emergentes del contrato.
A los efectos del presente inciso y del anterior, se deberá acreditar la capacidad técnica y financiera manifestada. En el caso de tratarse de Unión Transitoria de Empresas, al menos una de ellas deberá cumplir con tal requisito.
d) Deberán presentar también el último balance y certificación de capacidad económico-financiera disponible extendida por Contador Público y refrendada por el Colegio Profesional correspondiente.
De las disponibilidades deberá deducirse la suma correspondiente a compromisos firmes asumidos con terceros y deudas de cualquier naturaleza.
Deberá contener detalle de los valores disponibles en bancos y financieras, y de los compromisos y deudas que deban deducirse. Deberá constar también los números de inscripción en Cajas de Previsión, Subsidios Familiares, Ganancias y Valor Agregado (C.U.I.T.) e Ingresos Brutos. Deberá certificarse además el estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas. El Municipio deberá verificar la exactitud de los datos suministrados.
e) Deberán presentar Declaración Jurada de que no se encuentran alcanzados por los conceptos enunciados en los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, del artículo 24, así también de no mantener juicios o litigios con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.
f) Antes de la firma del contrato la Empresa que resulte adjudicataria deberá proponer un Representante Técnico Profesional. El Municipio tiene derecho a rechazar la persona propuesta cuando medie causa justificada que será comunicada a la contratista.

Será responsabilidad del mismo supervisar la perfecta ejecución de los servicios contratados, y además se encargará de suministrar toda la información que se requiera y recibirá las ordenes de servicio que el Municipio realice durante la marcha de los trabajos.

A tales efectos deberá contar con poder resolutivo, autoridad para suscribir el libro de ordenes, facultades para cumplimentar cualquier requerimiento que se le formule referente a los trabajos de los empleados y obreros de la contratista ante el Municipio. La negligencia en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento en las resoluciones pertinentes o incomparecencia a las citaciones que se les formulen dará derecho al Municipio a exigir la remoción del Representante Técnico haciéndose cargo la Contratista de los gastos que ello demande, debiendo además proponer reemplazante en el término de 5 (cinco) días. El Contratista no podrá sustituir por sí mismo al Representante Técnico sin que el nuevo que proponga haya sido aceptado previamente por el Municipio.

La capacidad para ser oferente se regirá por la Ley Civil y Comercial de fondo.

**Art. 8º.-** No se admitirán como oferentes:

a) Los condenados criminalmente por sentencia firme.

b) Los fallidos o concursados.

c) Los inhabilitados para ocupar cargos públicos, salvo que hubieren sido rehabilitados.

d) Los deudores morosos de la Municipalidad.

e) Los funcionarios y agentes de la Municipalidad y los funcionarios del Gobierno de la Provincia y demás municipios provinciales y las sociedades de personas integradas total o parcialmente por los mismos.

## COMPETENCIA JUDICIAL

**Art. 9º.-** Para todas las cuestiones que se susciten con motivo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato los oferentes aceptarán la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

## RENUNCIA A FUERO

**Art. 10.-** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, los oferentes deberán acompañar en su propuesta un escrito en el que aceptan la competencia judicial indicada, y renuncian expresamente a toda otra jurisdicción, competencia o fuero.

## DOMICILIO LEGAL

**Art. 11.-** Los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir en sus propuestas un domicilio legal dentro del Municipio a los efectos de la presente licitación, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

Este domicilio podrá ser sustituido por otro en iguales condiciones en el momento de suscribirse el contrato.

## DE LOS SEGUROS E INDEMNIZACIONES

**Art. 12.-** El contratista deberá tomar seguros sobre los siguientes riesgos:

a) Automotores: Cobertura de responsabilidad civil sin límite hacia bienes de terceros y/o personas no transportadas de todos los vehículos afectados al cumplimiento del contrato, los que deberán ser declarados.

b) Responsabilidad civil: Cobertura contra pérdida, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o cosa de propiedad de tercero, por la prestación de las obligaciones asumidas, o de operaciones vinculadas a las mismas.

c) Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales: Cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de la Ley Nº 9688 y sus modificatorias, y el artículo Nº 1.113 del Código Civil.

Los contratos de seguros a que alude el presente Pliego de Bases y Condiciones deberán estar endosados a favor de la Municipalidad, debiendo obligarse la compañía aseguradora a mantener la cobertura y vigencia de los mismos.

Cualquier anulación, suspensión de cobertura y/o modificación a las cláusulas contractuales, deberá realizarse con el consentimiento escrito de la Municipalidad o con el previo aviso fehaciente a la misma por parte de la aseguradora con una anticipación no menor de 15 (quince) días.

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la adjudicación, la Contratista someterá a la Municipalidad para su aprobación el programa de seguros a realizar, acompañando a tales fines, como mínimo, las respectivas pólizas pro-forma. Las pólizas definitivas deberán estar en poder del Municipio a la fecha de suscripción del contrato, y el comienzo de las coberturas será computado a partir del comienzo de los trabajos de instalación y sus respectivas renovaciones antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, la Contratista se compromete a reembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a cualquier persona física o jurídica por daños y

perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato por personas o bienes del Contratista, o que se encuentren bajo su dirección, custodia o dependencia, o vinculados a él de cualquier forma, incluyendo su personal.

Tales reembolsos se efectuarán con los intereses que pudieran corresponder.

Dicha indemnización incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa, cualquier responsabilidad que pudiera aparecer o que se alegue o que surja o aparezca a raíz de acciones, omisiones o negligencias concurrentes o conjuntas de la Municipalidad y la Contratista, siempre que ninguno de los conceptos enunciados en este artículo sea interpretado como indemnización contra los reclamos originados directamente por la mera negligencia de la Municipalidad, sus agentes o empleados.

Los seguros deber ser contratados con compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Municipalidad, prohibiéndose efectuar contratos por el sistema de autoseguros.

## RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL

**Art. 13.-** La Contratista será responsable en forma directa y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados a terceros o a la Municipalidad por los hechos u omisiones de sus directores, administradores o dependientes, con motivo o en ocasión de la ejecución del contrato.

Lo dispuesto precedentemente regirá también para los daños y perjuicios ocasionados a terceros o a la Municipalidad con o por las cosas utilizadas por la contratista en la ejecución del contrato y puestas bajo la guarda, uso, dirección o contralor de sus directores, administradores o dependientes. La Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectivas con motivo de daños ocasionados a terceros en los casos previstos en los artículos anteriores.

Si la Municipalidad fuera demandada por tales daños y perjuicios y la acción prospera, la Contratista deberá hacerse cargo del pago con la indemnización, intereses, y la totalidad de las costas habidas en el juicio dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en autos.

Lo expuesto precedentemente no obstará a la intervención de la Contratista en juicio conforme con las normas procesales vigentes.

## CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO

**Art. 14.-** Hasta 10 (diez) días hábiles antes del fijado para la apertura de las propuestas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas a la documentación. La aclaración correspondiente será remitida por la Municipalidad hasta 5

(cinco) días hábiles anteriores al acto licitatorio, a todos los interesados que hayan adquirido el pliego; no obstante, dos días hábiles antes de la fecha de apertura, los oferentes deberán constatar personalmente en la Oficinal General de Compras y Contrataciones de Servicios de la Municipalidad, si no hubieran sido notificados debidamente de la totalidad de ellas.

La no concurrencia en esa fecha se entenderá por conocimiento y aceptación de las aclaraciones emitidas.

A los efectos de comunicar las aclaraciones que se realicen durante el período del llamado, se tendrá por válido el domicilio legal que las empresas constituyan en jurisdicción del Municipio. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar cualquier dato que hubiere.

La Municipalidad si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se emitan llevarán enumeración corrida y formarán parte de la documentación.

El pliego podrá ser consultado gratuitamente y adquirido en la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios del Municipio hasta 6 (seis) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. La apertura de sobre se hará en la fecha, hora y lugar indicados en el correspondiente decreto de llamado a licitación.

El adquirente del pliego deberá, durante el período de consulta, señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación. De no formularse observaciones, la solución de los posibles errores quedará a exclusivo criterio del Municipio, quien resolverá de acuerdo con el espíritu con que fuera proyectada la Licitación, y la Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

## FECHA Y HORA DE APERTURA

**Art. 15.-** El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora que establezca el decreto de llamado a licitación. Las ofertas podrán presentarse hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. debiendo ser entregadas por los interesados en la Oficina General de Compras y Contratación de Servicios.

Si el día fijado en el decreto de llamado a licitación fuera declarado inhábil o feriado, el acto se llevará a cabo el primer día hábil siguiente.

## MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

**Art. 16.-** Por su sola presentación, las ofertas se consideran mantenidas en vigencia por sus titulares durante el término de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su apertura. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogado el

plazo de mantenimiento por 15 (quince) días más, salvo que los oferentes manifestaran por escrito su voluntad en contrario antes de la fecha del primer vencimiento.

El oferente que no mantuviera su propuesta durante el plazo obligatorio, conforme con lo dispuesto en el artículo anterior, perderá el depósito de garantía previsto en el artículo 17.

## GARANTIA DE LA OFERTA

**Art. 17.-** El mantenimiento de la propuesta será garantizado con un monto igual a 6 (seis) veces el cánon ofrecido (10% del valor de la oferta según Decreto Reglamentario: EH Nº 669/80 de la Ordenanza Nº 570/80), pudiendo esta garantía ser integrada por:

a) dinero en efectivo;

b) títulos o bonos de la deuda pública municipal, provincial o nacional. Los intereses que devengan serán pertenencias del titular y no incrementarán en modo alguno la garantía;

c) en fianza o aval bancario;

d) por seguro de caución;

e) por hipoteca en primer grado o prenda preferencial sobre bienes.

Si la garantía se constituyera mediante fianza bancaria o seguro de caución, deberá constar en el texto de la misma que el beneficiario es la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta.

La compañía de seguros se deberá obligar a mantener la cobertura y vigencia de la póliza.

Cuando el depósito fuera hecho en dinero en efectivo se efectuará en la cuenta que disponga Tesorería Municipal.

Cuando sea en Títulos o Bonos Nacionales o Provinciales, el depósito se efectuará en la Tesorería Municipal, la que emitirá los recibos correspondientes que deberán incluirse en la oferta, acompañados por la constancia de su valor real.

Cuando la garantía fuera mediante hipoteca en primer grado o prenda preferencial deberá ser sobre bienes registrables, su aceptación o rechazo quedará a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.

La garantía será devuelta dentro de los 15 (quince) días de determinado que:

a) Los proponentes no tienen probabilidades de ser adjudicados.

b) No están incluidos en la adjudicación.

c) Ha vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

No se aceptará como garantía los créditos que los proponentes tuvieran contra la Municipalidad, ni los depósitos efectuados para el cumplimiento de otros contratos.

## FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: CONTENIDO

**Art. 18.-** Las propuestas deberán redactarse a máquina sin enmiendas o raspaduras no salvadas, bajo apercibimiento de no ser consideradas para la adjudicación.

Las cantidades se consignarán en números y letras, cuando existan diferencias entre ambas se considerará válida la expresada en letras.

Las propuestas se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, sin marcas, leyendas, membrete, o cualquier otro medio de identificación de los oferentes. En el sobre se consignará en forma bien visible y con letra imprenta la leyenda MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN y el número de la licitación pública.

Las propuestas incluirán:

a) Un ejemplar del pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por el oferente como constancia de conocerlo en todos sus términos (original).

b) Constancias de haber adquirido el pliego expedido por la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios (original y copia).

c) Garantía de la oferta de acuerdo al artículo 17 (original y copia).

d) Aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tucumán, de acuerdo al artículo 9º (original y copia).

e) Contrato social, estatutos y acta de designación del Directorio, según corresponda en cada caso en razón de la naturaleza jurídica del oferente (original y copia).

Si se tratase de persona física, deberá acreditar fehacientemente su identidad y declarar sus datos personales.

f) Documentación que acredite la capacidad económica-financiera de la empresa (art. 7º inc. c) (original y copia).

g) Certificación de capacidad económica-financiera disponible (art. 7º inc. d) (original y copia).

h) Referencia y notas explicativas de trabajos similares a los realizados por los oferentes en carácter de contratistas de la Nación, Provincia, Municipalidades o particulares (art. 7º inc. b) (original y copia).

i) Autorizaciones otorgadas por separado para cada caso, extendida a favor de la Municipalidad para requerir informes bancarios, en los supuestos en que los oferentes aportaren referencias de esa naturaleza (original y copia).

j) Declaración Jurada de no encontrarse alcanzado por las inhabilidades (artículo 7º inciso e).

k) Una carpeta conteniendo la documentación técnica conforme con las especificaciones previstas en las cláusulas Particulares del presente Pliego:

1- Proyecto de Obras a ejecutar en base al anteproyecto que forma parte del presente Pliego, con la documentación técnica necesaria y suficiente para permitir su evaluación arquitectónica y técnica.

2- Cómputo y presupuesto de cada uno de los rubros intervinientes en la obra.

3- Memoria descriptiva del proyecto y de las instalaciones.

4- Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

5- Cronograma de inversión previsto para la realización de la obra y puesta en funcionamiento a pleno de los servicios que se ofrecen.

6- Proyecto económico-financiero.

l) El plan de trabajos (original y copia).

m) La oferta de canon mensual a abonar durante el plazo de explotación ofrecido.

n) Lapso en años, durante el cual ofrece la explotación de la obra.

La documentación a que se refieren los enunciados precedentes, deberá estar firmada en todas sus fojas por el oferente. Toda copia, fotocopia o testimonio de documento que se acompañe en sustitución del original, deberá ser certificado o extendido por Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos, tratándose de registros que no pertenezcan a la Provincia de Tucumán. La documentación que eventualmente pudiera corresponder a actuaciones o registros judiciales, deberá ser expedida o certificada con arreglo a las disposiciones generales u orgánicas pertinentes.

La documentación requerida al oferente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 18, deberá presentarse encarpetada en dos independientes (en una la documentación original y en la otra una copia); foliada cada una de ellos en forma independiente (cada juego de documentación a partir de fs. 1). La foliatura deberá realizarse en el ángulo superior derecho de la documentación. En el acto de apertura el funcionario certificará la carpeta correspondiente a las copias.

## DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA

**Art. 19.-** En el día, hora y lugar fijados por el respectivo decreto tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas efectuadas, en presencia de las autoridades municipales, mencionadas en el artículo 22 (Comité de Preadjudicación) y personas interesadas que concurran aceptándose hasta 2 (dos) por oferente. Se labrará acta en que conste los datos de las personas presentadas y de las ofertas. Se cotejarán las fotocopias acompañadas con sus originales y se foliarán. Luego, sin que se emita opinión alguna por parte de los representantes municipales, se dará por concluida el acta que será firmada por los funcionarios presentes y quienes representen a los oferentes.

El juego de fotocopias de la documentación quedará en la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios para consulta de los oferentes.

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

## IMPUGNACIONES - CAUCION POR IMPUGNACION

**Art. 20.-** Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la constitución de un depósito de caución que se define más adelante, y que será reintegrado al recurrente sólo en caso de que la impugnación prospere.

Se fija para la presente Licitación el valor de $ 200 (pesos doscientos), a integrar en efectivo.

Esta caución será constituida en la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios previamente al uso de la opción de impugnación, a fin de ejercer los derechos establecidos por el presente.

En el momento de la apertura no se admitirá impugnaciones ni observaciones. Habiendo realizado el depósito por la caución establecida, las impugnaciones podrán hacerse por escrito dentro de los 2 (dos) días siguientes a la finalización del acto de apertura. A tal fin la Municipalidad pondrá las ofertas presentadas a disposición de los oferentes dentro del horario administrativo, quienes podrán también tomar vista del expediente si así lo solicitaran. Las presentaciones deberán hacerse por escrito dentro de este mismo horario ante la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios. La Comisión Asesora de Adjudicación se expedirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producido el vencimiento del plazo por las impugnaciones, según el mérito de las mismas.

## ACLARACIONES

**Art. 21.-** La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar de los oferentes todas las informaciones y aclaraciones respecto de su propuesta. Luego de ello, se labrará acta con las formalidades de la anterior y se elevará toda la documentación pertinente para su estudio y resolución, la que deberá producirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles.

## COMISION ASESORA PARA LA ADJUDICACION

**Art. 22.-** A los efectos de la presente Licitación se constituirá una Comisión Asesora de Preadjudicación cuyo objetivo será el estudio de la documentación y de la propuesta, como así mismo de las impugnaciones, pudiendo descartar en esta etapa aquellas propuestas que no resulten aceptables a juicio de la Comisión, en función de los intereses de la comuna, aconsejando en forma fundamentada y por escrito la adjudicación de la licitación.

Estará constituida por los representantes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, y los representantes que la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios designe para este acto, incluyendo un asesor legal y un auditor fiscal, quienes serán designados oportunamente por los titulares de cada área.

## INTERVENCION DE LA COMISION

**Art. 23.-** La Comisión de Preadjudicación estará presente en el acto de apertura y se hará cargo de la documentación para proceder a su estudio y producir el informe correspondiente, el que basará en un esquema de puntaje de tope 100, integrado por los siguientes parámetros: 40 (cuarenta) puntos en función de los antecedentes del oferente en tareas afines a la licitada, 30 (treinta) puntos en función de la capacidad económica acreditada por el oferente y 30 (treinta) puntos en función de la calidad del diseño y de los niveles de terminación.

La Comisión de Preadjudicación solo evaluará las propuestas que hayan dado cumplimiento a todos y cada uno de los recaudos exigidos en el presente Pliego, descartando con plenas facultades aquellas propuestas que no se ajusten a las referidas exigencias (artículos 7º y 18).

El dictamen producido por la Comisión de Preadjudicación será exhibido durante el término de 2 (dos) días, en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los Oferentes podrán formular observaciones dentro de los 2 (dos) días siguientes a contar del vencimiento del plazo de exhibición.

En caso de 2 (dos) o más ofertas igualmente convenientes, se solicitará de los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de 3 (tres) días a contar desde el requerimiento fehaciente formulen una mejora de oferta.

La nueva propuesta que en su consecuencia se presente, será abierta en el lugar, día y hora establecido en este requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del proponente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse el empate se procederá a Sorteo Público de las ofertas empatadas.

## RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**Art. 24.-** La Municipalidad de San Miguel de Tucumán rechazará las propuestas:

1) Que no contemplen los requisitos en el artículo 7º.

2) Que presenten interlineaciones, raspaduras, tachaduras o enmiendas en sus partes esenciales, sin que estén debidamente salvados con la firma del oferente al pie de la foja correspondiente.

3) Que se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.

4) En las que se puedan comprobar que un mismo proponente o representante técnico se halla interesado en dos o más ofertas.

5) En las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la licitación entre dos o más oferentes o representantes técnicos.

6) Las realizadas por inhabilitados por condena judicial.

7) Realizadas por quebrados, concursados civilmente mientras no hallan sido rehabilitados o quienes tengan convocatorias de acreedores pendientes.

8) Realizadas por empresas o personas que tengan causas judiciales con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

9) Realizadas por empresas en las que actúen como directores o administradores, gerentes o socios, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

10) En los casos comprendidos en los ítems 4, 5 y 6 los oferentes serán eliminados del Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

En todos los supuestos enunciados, el oferente perderá la garantía de la oferta.

## DE LA ADJUDICACION

**Art. 25.-** La adjudicación recaerá en la oferta que, ajustada a las bases de contratación, resulte ser la más conveniente.

La Comisión "Análisis de Ofertas y Preadjudicación" (Oficina General de Compras y Contratación de Servicios) elaborará un cuadro comparativo y se proveerá de todos los elementos de juicio que crea necesario, para con ellos emitir dictamen.

La adjudicación de la Licitación no implica la aceptación del plan de trabajo propuesto por la adjudicataria. En caso de que la Municipalidad no apruebe dicho Plan, lo hará constar en el decreto de adjudicación, fijándose un plazo para la presentación de un nuevo plan, de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de notificación de dicho decreto. Presentado el mismo, la Municipalidad deberá expedirse en un nuevo plazo de 5 (cinco) días, en cuyo defecto y no mediando observación, quedará consentido, sin que ello implique modificaciones a los precios de la propuesta.

Con intervención de la Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios, el Departamento Ejecutivo dictará el decreto de adjudicación.

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**Art. 26.-** El contrato queda perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes.

## GARANTIA DEL CONTRATO

**Art. 27.-** Para firmar el contrato, la adjudicataria afianzará su cumplimiento durante el período de la construcción de la obra, mediante cualesquiera de las formas de garantía previstas en el artículo 17 y con las modalidades allí descriptas, por un monto equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del valor de la oferta.

A posteriori y durante todo el período de la explotación, la garantía quedará constituida mediante cualesquiera de las formas previstas en el artículo 17 y con las modalidades allí descriptas, por un monto equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del valor de la oferta.

## RESOLUCION

**Art. 28.-** Sin perjuicio de otras causas que establezca el presente pliego, la Municipalidad podrá declarar resuelto el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando mediare quiebra o inhabilitación de la contratista.

b) Cuando la Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave.

c) Cuando la Contratista se excediera, sin causa justificada, en 3 (tres) meses en el término fijado para la iniciación de los trabajos o la finalización de las distintas etapas conforme Plan de Trabajo.

d) Cuando la Contratista transfiera, subcontrate, cada parte o la totalidad del contrato.

e) Cuando en el plazo de 10 (diez) días no regularice el posible deficiente mantenimiento de los medios adjudicados.

En todos los casos, sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la resolución, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de 3 (tres) años a participar de las licitaciones municipales.

## RESOLUCION ANTICIPADA

**Art. 29.-** La Contratista incurrirá en mora por el sólo hecho de haber incumplido en cualesquiera de las previsiones descriptas más arriba, pudiendo proceder el Municipio de pleno derecho a la ejecución de las garantías previstas sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con la simultánea utilización por parte de la Municipalidad de los elementos que hubiera emplazados.

Además queda establecido que la afectación de las garantías previstas por incumplimiento del adjudicatario, no eximirá al mismo de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados por la inejecución parcial o total del Contrato.

**ORDENANZA Nº 2.763.-**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA AVENIDA 2 DE ABRIL CON PERMISO DE USO Y EXPLOTACION DE LA MISMA

## CLAUSULAS PARTICULARES

## OBJETO DE LA LICITACION

**Artículo 1º.-** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto otorgar la adjudicación para la ejecución y explotación de la obra de Remodelación y Refuncionalización de la Avenida 2 de Abril según lo establecido en los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de las cláusulas generales.

## DESCRIPCION DE LAS OBRAS

**Art. 2º.-** El adjudicatario deberá elaborar los planos del Proyecto de acuerdo a los planos del Anteproyecto que forman parte del presente Pliego.

La obra de Remodelación y Refuncionalización de la Avenida 2 de Abril se efectuará sobre la vía pública -arteria existente y veredas de propiedad municipal- cuya ubicación y dimensiones están contenidas en los planos de Anteproyecto que forman parte del presente Pliego.

En dicho lugar el adjudicatario deberá construir por su cuenta y cargo las siguientes instalaciones:

Básicas:

- Estacionamiento para 58 (cincuenta y ocho) vehículos.
- 1 (un) bar con sus instalaciones correspondientes.
- 1 (una) tabaquería.
- 1 (un) kiosco de libros, diarios y revistas.
- 1 (un) kiosco de flores.

Complementarias:

- Pérgolas, bancos, canteros.
- Iluminación.
- Veredas y caminerías.
- Tratamiento de los espacios verdes y colocación de árboles y plantas.

Las mejoras que realice el adjudicatario con consentimiento de la Municipalidad, pasarán a dominio de la misma, sin derecho a compensación alguna una vez finalizado el permiso para uso y explotación o producida su caducidad.

En ningún caso se permitirá aumentar la superficie construida cubierta y/o descubierta.

La ejecución de obras o modificaciones sin permiso requerido obligará exclusivamente al adjudicatario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas y/o destruirlas de inmediato, y a volver el bien a su estado anterior a solo requerimiento de la Municipalidad.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Art. 3º.-** Las especificaciones técnicas que se detallan responden al Anteproyecto que forma parte del presente pliego. Los cambios que se introduzcan y que constituyan mejoras, serán considerados como aportes para su evaluación.

Todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra se harán conforme a las normas vigentes.

a) Demoliciones:

Los trabajos de demolición necesarios para la ejecución de la obra correrán por cuenta del contratista.

b) Pavimento de hormigón:

Deberá ejecutarse con un espesor mínimo de 0,20 m. y contener un mínimo de 350 kg. de cemento por m³. de hormigón tipo H 130 y responderá a normas especificadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales (D.O.P.M.).

c) Cordón cuneta de Hº Aº:

Será de medidas normales con dosaje 1:2:3 y contenido mínimo de 300 Kg. de cemento por m³. de hormigón con armadura de hierro que aseguren el anclaje al pavimento de hormigón. Responderán a normas especificadas por la D.O.P.M.

d) Contrapiso:

El ítem comprende el relleno, nivelación y compactación del terreno para lograr los niveles que se indicará en los planos del Proyecto.

El contrapiso se realizará con Hº Simple de ripio bruto fino deberá tener un espesor mínimo de 0,10 mts. sobre el terreno compactado.

e) Piso de granza:

Comprende la ejecución de las veredas de las propiedades frentistas y el piso correspondiente al Proyecto propiamente dicho.

El ítem comprende la ejecución de piso de granza in-situ. Se usará granza color caramelo y gris, y granito molido negro, rojo y verde, según lo especificado en planos del Anteproyecto. El granito negro molido podrá ser eventualmente reemplazado por granza gris elaborada con ferrite negro, previa aprobación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Antes de la iniciación de los trabajos dicha Secretaría deberá aprobar la calidad de la granza, la que será de primera calidad, limpia y de tamaños y colores uniformes (tamaño 1:1).

El espesor total del piso será de 0,04 mts. para lo que se utilizará mortero de cemento con una dosificación 3:2:1 (granza, cemento y arena).

Las juntas de transición, perimetrales a los paños de granza, serán de mástic asfáltico de 0,03 mts. de ancho el cual deberá tener la densidad adecuada a los efectos de evitar su rebalse por efecto de dilatación y cambios de temperatura.

f) Bar y tabaquería:

Se construirá con materiales de primera calidad, resistentes y durables, y un excelente nivel de terminación. La documentación a presentarse deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

g) Kioscos:

Se construirán con estructura y cubierta metálicas, y cerramiento perimetral de vidrio y chapa. Los materiales deberán ser de primera calidad cuidando especialmente los niveles de terminación. La documentación a presentarse deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

h) Espacios verdes parquizados:

Estará constituido por césped de tipo inglés y jardinería. Las especies arbóreas serán las especificadas en los planos del Anteproyecto.

i) Pergolas:

Serán de caños estructurales redondos y rectangulares conforme a planos del Anteproyecto, montados sobre columnas metálicas. La documentación a presentarse deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

j) Iluminación:

A nivel peatonal, la iluminación se hará con farolas de pie de hierro de fundición o similar, de acuerdo al diseño especificado en el Anteproyecto.

Toda la instalación será realizada con materiales de primera calidad, aprobados y de acuerdo a la reglamentación municipal vigente.

Correrá por cuenta del Contratista todas las tramitaciones y/o es que fueran necesarias realizar ante los organismos para la ejecución de la instalación eléctrica y de su puesta en funcionamiento.

k) Instalación sanitaria y desagües pluviales:

La conexión a la recolectora cloacal se hará con materiales de primera calidad debidamente aprobados.

Para la ejecución de los desagües pluviales se deberá tener en cuenta la pendiente natural del terreno.

l) Juegos infantiles:

En el sector destinado a los juegos infantiles se instalará un conjunto múltiple construído en caños estructurales de acuerdo al plano correspondiente del Anteproyecto.

m) Pintura:

Las partes metálicas de la obra serán tratadas con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético. Las partes revocadas se pintarán con látex para exteriores o interiores, según corresponda.

En ambos casos los materiales serán de primera calidad y de marca reconocida en el medio. Los colores serán los propuestos por el oferente con aprobación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

## MANTENIMIENTO Y RESTITUCION DE LAS INSTALACIONES

**Art. 4º.-** El adjudicatario está obligado durante el período de explotación a realizar todos los trabajos de mantenimiento o reparaciones que fueran necesarios en los bienes objeto de la adjudicación, parquización y mantenimiento de espacios verdes.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario el mantenimiento a nuevo de todos los elementos por él construidos y/o instalados hasta la finalización contractual. Al cumplimiento del plazo o a la extinción del contrato por cualquier causa, la Contratista deberá entregar a la Municipalidad todas las instalaciones a que se refiere el presente pliego en perfectas condiciones de mantenimiento, so pena de responder por los daños y perjuicios que correspondan.

## DURACION DEL CONTRATO

**Art. 5º.-** Se fija el plazo máximo de duración del contrato en 10 (diez) años a contar de la fecha en que se dé la tenencia del predio. El oferente tendrá derecho a la explotación por 5 (cinco) años más, siempre que lo comunique a la autoridad de aplicación con por lo menos 3 (tres) meses antes de la fecha de vencimiento del contrato y no haya incurrido en las causales dispuestas en el artículo 21 inciso c) y concordantes de este pliego.

En caso de no presentarse oferta con un plazo máximo como el indicado en el presente artículo, se considerarán las propuestas recibidas.

## VALOR DEL PLIEGO

**Art. 6º.-** Fíjase el valor del presente pliego en la suma de $ 200.- (pesos doscientos).

## PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES

**Art. 7º.-** Al vencimiento de la adjudicación o producida su caducidad o revocación, las construcciones fijas al suelo y el equipamiento urbano pasarán a patrimonio de la Municipalidad, juntamente con las instalaciones complementarias destinadas a los servicios de electricidad, gas, sanitarios, cloacas, etc., sin derecho a resarcimiento alguno para el adjudicatario.

## BASE DE LICITACION Y CANON

**Art. 8º.-** La presente licitación tendrá por base:

a) $ 300.000.- (pesos trescientos mil) para la ejecución de las obras de remodelación y refuncionalización.

b) $ 4.000.- (pesos cuatro mil) como cánon mensual mínimo admisible.

La oferta que no cumpla con algunos de estos dos requisitos, que conjuntamente integran la base de esta Licitación, será rechazada sin más trámite.

En caso de no presentarse ofertas iguales o mayores a las indicadas en el presente artículo, se considerarán las propuestas recibidas.

El cánon del permiso de uso y explotación correrá a partir de la fecha de finalización de la obra.

## FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

**Art. 9º.-** El sobre contendrá, de acuerdo al artículo Nº 18 inc. k) de las Cláusulas Generales:

a) Proyecto de las obras a ejecutar con el suficiente número de láminas como para permitir una evaluación técnica y arquitectónica cierta, de acuerdo a los objetivos generales de esta licitación, enunciados en el artículo Nº 11 inciso a), con los planos a escala necesaria que permitan verificar posteriormente el cómputo de cada uno de los rubros intervinientes en la obra.

b) Memoria descriptiva del proyecto y de las instalaciones propuestas, ya sea en su conjunto o en forma aislada.

c) Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

d) Monto total y cronograma de inversión previsto para las obras y para los servicios que se ofrecen, conforme un plazo máximo de ejecución que no podrá extenderse más allá de los 180 (ciento ochenta) días.

## DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

**Art. 10.-** La Comisión de Preadjudicación será la encargada de presentar la evaluación de cada oferta, emitiendo la respectiva Acta de Preadjudicación y estará integrada por:

- Los representantes de la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Los representantes de la Oficina General de Compras y Contratación de Servicios.
- 1 (un) representante de Fiscalía Municipal.
- 1 (un) representante de Contaduría General.

**Art. 11.-** La Preadjudicación de la presente Licitación recaerá en la que resulte más conveniente a juicio de la Municipalidad. Para la evaluación de la Oferta más conveniente se observará el siguiente procedimiento:

a) PROYECTO:

Respecto del diseño arquitectónico se evaluará:

- La imagen arquitectónica del conjunto a nivel urbano y su estética compositiva.
- La calidad de las construcciones y los niveles de terminación.
- La durabilidad de los materiales propuestos.

Este rubro tendrá una incidencia de 40 (cuarenta) puntos.

Respecto de los servicios se evaluará:

- La calidad de las prestaciones ofrecidas.
- El cronograma de habilitación de cada uno de ellos.

Este rubro tendrá una incidencia de 10 (diez) puntos.

b) APORTES ADICIONALES:

Se tomarán en consideración todos los aportes, sean en obras o en servicios, no exigidos en este Pliego, que el oferente incorpore y que proponga al mejor cumplimiento del objeto de esta Licitación.

Este rubro tendrá una incidencia de 10 (diez) puntos que serán asignados conforme a lo descripto anteriormente.

c) MONTO DE LA INVERSION Y CANON:

Se evaluará de acuerdo a los siguiente parámetros:

- Monto total a invertir según el Proyecto y aportes adicionales.
- Cánon propuesto en función al monto total invertido.

Este rubro tendrá una incidencia de 30 (treinta) puntos, que serán asignados conforme a lo descripto anteriormente.

d) PLAZO DE LAS INVERSIONES Y PERIODO DE ADJUDICACION:

Se tomarán en consideración los planes de avance que ofrezcan la más rápida ejecución del monto de la inversión y su relación con el plazo de la adjudicación.

Este rubro tendrá una incidencia de 10 (diez) puntos, que serán asignados conforme a lo descripto anteriormente.

## FIRMA DEL CONTRATO

**Art. 12.-** La aceptación de la propuesta se le notificará al adjudicatario en el domicilio que constituyera en el Municipio, debiendo suscribirse el contrato dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir la garantía del contrato.

Si no concurriera en término o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación. Si no concurriere a firmar el contrato, la comuna podrá contratar con el proponente que sigue en orden de conveniencias o llamar a nueva licitación.

## DOCUMENTACION DEL CONTRATO

**Art. 13.-** Formarán parte integrante del contrato además del pliego, los siguientes instrumentos:

a) La ordenanza de adjudicación.
b) El plan de trabajo.
c) Los planes y demás documentación técnica confeccionados por el oferente, referidas a la obra de Remodelación y Refuncionalización de la avenida 2 de Abril.
d) Las pólizas de seguro previstas por el presente pliego.
e) Monto de la inversión y cánon a pagar para el adjudicatario.
f) Obligaciones y derechos de las partes.
g) Designación de representantes de la Municipalidad para el control de la ejecución de la obra.

## INSPECCIONES

**Art. 14.-** El adjudicatario y el encargado responsable están obligados a facilitar el acceso de inspectores o funcionarios municipales autorizados, que se identificarán como tales, a todas las instalaciones y a la documentación requerida relacionada con la adjudicación.

## FECHA DE COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION

**Art. 15.-** La tenencia del predio se entregará al adjudicatario a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

El día de entrega del terreno al adjudicatario, para ejecutar la obra, será considerada fecha de iniciación de los trabajos.

El plazo máximo para la construcción de la obra será de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de tenencia del predio.

Previo a la iniciación de los trabajos el adjudicatario deberá presentar los planos y permisos aprobados por las distintas reparticiones municipales que lo exijan.

## MANDATOS

**Art. 16.-** Los mandatarios o representantes legales deberán acreditar su condición de tales, mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representan sociedades los poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias legales estatutarias.

## TRANSFERIBILIDAD

**Art. 17.-** La Municipalidad podrá aceptar si lo estimare conveniente, la transferencia total o parcial siempre y cuando ésta configure una evidente mejora en la contratada.

Tales compromisos deberán ser documentados por escrito y solo podrán efectivizarse una vez recepcionadas las instalaciones por la Comuna. Las nuevas empresas deberán reunir todas las condiciones exigidas por el presente pliego.

El adjudicatario podrá asociarse a personas de existencia visible o ideal para explotar las actividades objeto de la adjudicación con previa autorización de la Municipalidad.

También podrá contratar con terceros, bajo su responsabilidad y con autorización, la prestación de uno o más de los servicios y explotaciones previstas en el artículo 2º del presente pliego.

En caso de autorizarse la transferencia se deberá pagar un derecho equivalente a 2 (dos) veces el cánon vigente al momento de la autorización. El pago del mismo deberá efectivizarse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la misma, vencido los cuales quedará sin efecto la autorización.

## FUERZA MAYOR

**Art. 18.-** A los fines del cumplimiento del plazo determinado en el artículo 15 y para evaluar la aplicación de las multas establecidas en el artículo 21, se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor fehacientemente comprobados por la Municipalidad. El Contratista tiene la prerrogativa de solicitar los plazos que por esta causa considere oportunos, debiendo en todos los casos comunicar a la Municipalidad en forma inmediata y por escrito sobre los hechos que pueden afectar el cumplimiento del contrato. La estimación y reconocimiento de tales situaciones serán facultativas de la comuna.

Las variaciones de costo que sean derivadas por causa de fuerza mayor o caso fortuito sobre todos los elementos que conforman el precio de la obra, incluyendo el costo financiero, correrán por cuenta del Contratista.

La adjudicataria no podrá requerir el reconocimiento de gastos o inversiones invocando la ejecución de mayor volúmen de obra o imprevistos con relación a lo estipulado en su propuesta, ni la extensión del plazo de adjudicación.

## IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS

**Art. 19.-** Todos los derechos, tasas y contribuciones que incidan sobre la actividad objeto de esta adjudicación, serán afrontados por el adjudicatario exclusivamente, quién deberá asimismo abonar el impuesto de sellos del Contrato que deberá suscribirse. También deberá cumplir puntualmente con las tasas municipales, las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que le correspondan.

El incumplimiento o morosidad de períodos exigibles de sus responsabilidades laborales o fiscales será causal de rescisión de la concesión.

**Art. 20.-** El adjudicatario deberá abonar los gastos emanados del consumo de energía eléctrica, gas, agua, teléfono, y los que deriven de las respectivas conexiones.

## MULTAS Y PENALIDADES

**Art. 21.-** La Contratista se obliga a dar cabal cumplimiento a todas las condiciones contractuales a su cargo, pudiendo ser sus eventuales incumplimientos, objeto de penalidades o sanciones progresivas graduadas según la gravedad del incumplimiento.

Sin perjuicio de las situaciones municipales generales aplicables al objeto mismo de la contratación, serán penadas en especial las siguientes inobservancias:

a) No ejecución de la obra dentro del plazo indicado en el artículo 15 salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

b) Instalar elementos que se aparten de los aprobados al momento de adjudicarse la Licitación o en sitios distintos a los autorizados.

c) No mantener los elementos instalados en buenas condiciones de uso, estética, de aseo e higiene.

d) Incumplimiento de las ordenes técnicas y/o de servicio que se impartan por órgano competente municipal.

Las faltas y sus eventuales reincidencias serán sancionadas según la siguiente escala:

a) APERCIBIMIENTO.

b) MULTA: Podrá oscilar entre 100 (cien) y 10.000 (diez mil) urbanos, u otra medida que la reemplace, determinada en la Ordenanza Tarifaria (ordenanza Nº 2.728). La Oficina General de Compras y Contrataciones de Servicios determinará el monto según la gravedad de la falta.

c) RESOLUCION DEL CONTRATO: De pleno derecho, con pérdida de la garantía de explotación, y simultánea utilización por parte de la Municipalidad, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, de los elementos emplazados.

**Art. 22.-** Si fenecido el plazo establecido en la Oferta para la ejecución de las obras el adjudicatario no hubiese dado término a las mismas sin causa justificada, se aplicará la multa correspondiente por día de demora y hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos.

Se considerará "Causa Justificada" a la producida por caso fortuito o fuerza mayor.

El adjudicatario está obligado a denunciar a la Municipalidad toda situación que producida por causa justificada incida en el cumplimiento de los plazos contractuales, dentro del término de 15 (quince) días hábiles administrativos de producido el hecho o sus consecuencias, o en su caso, de haberlos podido reconocer. Pasado dicho término, ninguna circunstancia podrá ser invocada para justificar la demora.

Vencido dicho término, la Municipalidad podrá declarar la caducidad de la adjudicación, previa intimación por un plazo de 30 (treinta) días corridos, con pérdida total de la Garantía constituida, quedando a beneficio de la Municipalidad las obras e instalaciones que hasta ese momento se hubieren efectuado.

## CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION

**Art. 23.-** Además de los casos previstos anteriormente en este Pliego, son causales para la procedencia de la caducidad de la adjudicación, las siguientes:

a) Dar a la adjudicación un destino diferente al expresamente fijado, sin autorización previa de la Municipalidad.

b) Realizar actividades ajenas a las previstas en el Contrato, sin autorización previa de la Municipalidad.

c) Transferir total o parcialmente la adjudicación o asociarse con otras personas para la explotación, sin previa autorización de la Municipalidad.

d) Cuando en un plazo de 12 (doce) meses corridos el adjudicatario haya incurrido en 10 (diez) casos de infracciones graves configuradas.

En todos los casos en que se declare la caducidad de la adjudicación, el adjudicatario perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas.

e) Cuando permanezca inactivo o clausurado por más de 30 (treinta) días, por razones de seguridad, higiene u otras.

f) Cuando acumule 4 (cuatro) infracciones de cualquier naturaleza en un mes.